

380  
REP. N° 3348.-

cv.verdugo(integra)


## COMPRAVENTA

memememe

**VERDUGO GAJARDO; MARTA DE LAS MERCEDES**

A

**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DEL MENOR**

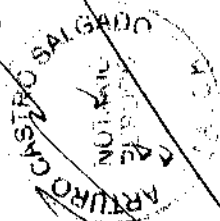


En Talca, Republica de Chile, a día veintiséis de Julio del año dos mil diez, ante mi **ARTURO A. CASTRO SALGADO**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad número cuatro millones cuatrocientos cuatro mil quinientos dieciséis guión ocho, Notario Público de Talca, domiciliado en Talca calle Dos Oriente número mil ciento cuarenta, comparecen, por una parte y como vendedora, doña **MARTA DE LAS MERCEDES VERDUGO GAJARDO**, chilena, soltera, comerciante, cédula nacional de identidad número tres millones doscientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y seis guión seis, con domicilio en Calle Nueve Oriente número seiscientos cuarenta y ocho, comuna de Talca, en adelante también "la vendedora"; y, por la otra y como compradora, doña **DIGNA BEATRIZ VILLENA ROCO**, chilena, casada, profesora, cédula nacional de identidad número ocho millones seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos veintitrés guión tres, en su calidad de Directora Regional y actuando en representación de **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL**

**MENOR**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rol Único Tributario número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guión cero, ambas con domicilio en calle Dos Oriente número mil treinta y uno, comuna de Talca, en adelante también "la compradora", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Doña **MARTA VERDUGO GAJARDO** es dueña de una propiedad ubicada en calle Diez Oriente número setecientos sesenta y ocho de la ciudad de Talca, que deslinda según sus títulos: Norte, Sucesión Justina San Martín; Sur, Margarita Orellana; Oriente, Ángela Bravo y Poniente, calle Diez Oriente. Este predio se encuentra inscrito a su nombre a fojas doscientos sesenta y siete número cuatrocientos cuatro del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca de mil novecientos sesenta, y lo adquirió por compra que efectuó a don Juan Bautista Belmar Geldres a través de escritura otorgada con fecha diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta en esta ciudad. La propiedad cuenta con el rol de avalúo fiscal número quinientos cuarenta y dos guión diecisiete (542-17) de la comuna de Talca, del Servicio de Impuestos Internos. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, doña ~~MARTA DE LAS MERCEDES VERDUGO GAJARDO~~ vende, cede y transfiere a **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, quien, representada en la forma señalada en la comparecencia, compra y adquiere para sí la propiedad a la que se alude en la cláusula primera de este instrumento. **TERCERO:** El precio de la compraventa es la cantidad de **CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS** (\$ 43.178.938.-), equivalentes al día de hoy a **2034,0971 unidades de fomento** que la compradora paga a la vendedora en este acto, al contado y en dinero efectivo, a entera y total satisfacción de la parte vendedora, mediante instrucciones notariales, otorgadas en esta

✓  
268  
404  
-----  
1960

misma notaria y con esta misma fecha. **CUARTO:** La propiedad se vende como cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones y embargos, y con el pago al día de sus contribuciones de bienes raíces, consumos de agua, luz y gas, respondiendo la vendedora del saneamiento y de la evicción en conformidad a la ley. **QUINTO:** La entrega material de la propiedad se efectúa en este acto a la compradora, libre de todo ocupante. **SÉPTIMO:** Los gastos de notaría a que da origen la presente escritura, así como los gastos de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces serán de cargo de la compradora. **OCTAVO:** Las partes declaran cumplida la promesa de compraventa de fecha once de junio de dos mil diez, otorgándose recíprocamente a este respecto el más amplio y completo finiquito. **NOVENO:** Las partes confieren mandato suficiente al abogado don **Jorge Arredondo Pacheco** para que actuando en su representación pueda ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios a fin de aclarar, rectificar o completar esta escritura en relación con la individualización de la propiedad objeto del presente instrumento, sus deslindes o cualquier requisito que fuere necesario, a juicio de las partes o del Conservador de Bienes Raíces respectivo; y para inscribir adecuadamente el inmueble, pudiendo efectuar las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y aclaraciones que fueren necesarias. **DÉCIMO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones y subinscripciones que fueren procedentes ante el Conservador de Bienes Raíces y ante toda otra autoridad u organismo. **UNDÉCIMO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia. La personería de doña Digna Beatriz Villena Roco para representar a Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del



BG

Menor consta de mandato especial otorgado por escritura pública de fecha veinte de julio de dos mil diez en la notaría de Santiago de doña Nancy de La Fuente Hernández y que no se inserta por ser conocido de las partes, a expresa petición de éstas y por estimarse innecesario. En comprobante, previa lectura, así lo otorgan y firman.- Se da copia.- Doy Fe.- Minuta redactada por el abogado don **Jorge Arredondo Pacheco**

Anotado en el Repertorio bajo el Número: **3348**.

Autorizo la firma de don **ROBERTO A. SEPULVEDA GARRIDO** C.I. 6.738.274-9 nac. a ruego de doña **MARTA DE LAS M. VERDUGO GAJARDO** C.I. 3.228.456-6 NAC. QUIEN DECLARA EN ESTE ACTO NO SABER FIRMAR Y DEJA SU IMPRESION DACTILO TIPICA EN EL PUGAR DERECHO EN ESTE DOCUMENTO.

**MARTA DE LAS M. VERDUGO GAJARDO**  
C.I. N° 3.228.456-6

**DIGNA BEATRIZ VILLENA ROCO** C.I. N° 8.684.623-3

En rep. **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR** Rol 70.574.900-0

Completando la escritura que antecede se copia el siguiente certificado: "Certificado de Deudas Tesorería General de la Republica", Certificado de Deuda. Nombre: Verdugo Guajardo Marta. Dirección: 10 Oriente N° 768 Rol: 150-00542-017. Comuna: Talca. Este Rol Talca 150-00542-017 No registra Deuda. Fecha de Emisión: 23-07-2010.- Conforme Doy Fe.-

FOLIO N° 92523

ACREDITADO EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES FISCALES, QUEDA ANOTADO EN EL REPERTORIO CON EL N° 10667. E INSCRITO EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD A FS 10443 N° 4933

TALCA, 11 AGO 2010

CASTRO SA

CONSERVADOR DE BIENES RAICES Y DE COMERCIO

TALCA

F. 0092523      D. RICA      B. 0040460      C. 0001521      1

CERTIFICADO DE HIPOTECAS , GRAVAMENES ,  
INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR

Del inmueble inscrito a Fojas 10443 , Numero 04933 , del Registro de Propiedad de 2010 , ubicado en la Comuna de TALCA que corresponde a PROPIEDAD UBICADA EN CALLE 10 ORIENTE No 768 , de propiedad de FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR .

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante TREINTA años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente NO tiene en dicho periodo inscripciones vigentes .-

Talca , 11 de Agosto de 2010



Revisados igualmente durante TREINTA años los Indices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad NO tiene en dicho periodo inscripciones vigentes.-

Talca , 11 de Agosto de 2010

